



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2016-CR/GRC.CUSCO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo 2016, de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTOS:**

El Oficio N°013-2016-GRCUSCO/CR//CRQ-AEAA, del despacho de la Consejería Regional por Quispicanchi – Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón, mediante el cual se remite al pleno del Consejo Regional de Cusco el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

*"CONVOCAR AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, ING. HENRY ENCISO BOLUARTE, AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD, ING. GERMAN MENDOZA MORALES, AL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, ABOG. FREDI TORRES CORRALES, Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, CPC. MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO, A FIN DE QUE INFORMEN ACERCA DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS 19 ACTIVIDADES DE DESCOLMATACIÓN DE LOS RÍOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE CUSCO".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N° 30305; señala que:

*"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, por Art. 10° numeral 10.1) de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala expresamente que "La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones".

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece en el artículo 13° que el Consejo Regional:

*"Es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales elijen, entre*





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



*ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."*

Que, conforme al Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: " a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión u conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional."*

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) *Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general*";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, señala que:

*"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanado de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de las Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."*

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, señala que:

*"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento."*

Que, el inc. k) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son atribuciones del Consejo Regional:

*"(...) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional."*

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que:

*"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores*



Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación";

Que, mediante el Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales:

*"(...)b) Proponer ordenanzas y acuerdos regionales, (...) f) Solicitar directamente al Gerente General, gerentes regionales, directores sectoriales, directores de proyectos regionales especiales y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerara causal de interpelación."*

Que, mediante Oficio N° 94-2016-GR CUSCO/ de fecha 11 de Febrero del 2016 la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco, ha identificado hechos que pueden afectar la transparencia, normatividad y el cumplimiento de las metas previstas para los trabajos de descolmatación de los causes de los ríos en la Región de Cusco por el fenómeno de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño.

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, el Pleno determina aprobar y emitir el presente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** ante el pleno del Consejo Regional de Cusco para el día **Lunes 29 de Febrero**, al Gerente General del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Henry Enciso Boluarte, al Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, Ing. German Mendoza Morales, al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Fredi Torres Corrales, y al Director de la Oficina Regional de Administración, CPC. Marco Erick Arzubialde Tamayo, a fin de que informen acerca de las inconsistencias encontradas en la documentación presentada para la atención de las 19 actividades de descolmatación de los ríos en el ámbito de la Región de Cusco; asimismo.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR** al Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco, CPC. Jose Victor Torres Peñarrieta; a efectos de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional el Informe de Auditoría emitido por su Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a efectos de que los funcionarios convocados cumplan con presentar sus informes por escrito y debidamente documentado, en dieciocho (18) ejemplares, a través de la Secretaría del Consejo Regional, con anticipación de setenta y dos horas a la fecha de sustentación.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata; El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veintidós días del mes de Febrero del 2016.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Med. Abel Paucarmayta Tacuri  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2016

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dante Carrasco Solis  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

